



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027-2025-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 29 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe No 00087-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 24.01.2025, Informe No 00014-2025-SUNARP/ZRVIII/UTI de fecha 24.01.2025, Informe N° 00089-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 27.01.2025, Informe N° 00016-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/CPA de fecha 27.01.2025, Memorándum N° 00011-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 28.01.2025 y el Informe N° 043-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 29.01.2025;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, con el objeto de establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo dispone la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad de Administración para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y para las modificaciones que puedan generarse, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1 "Directiva para la programación Multianual de bienes, servicios y obras";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, señala que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad;

Que, los numerales 27.2, 27.3 y 27.4 del artículo 27° de la citada directiva, señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Las modificaciones son

presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación (...);

Que, mediante Resolución N° 0012-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 14 de enero de 2025, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Zona Registral N° VIII, de acuerdo al Anexo 4: “Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras”;

Que, mediante Informe No 00087-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 24.01.2025, el Especialista en Personal de la Zona Registral N° VIII, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, por inclusión de nueva necesidad: “Servicio de los Exámenes Médicos Ocupacionales”, remitiendo el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0002;

Que, mediante Informe No 00014-2025-SUNARP/ZRVIII/UTI de fecha 24.01.2025, el Jefe de la Unidad de Tecnología de Información de la Zona Registral N° VIII, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, por inclusión de nueva necesidad: “Servicio de renovación de licencia Oracle”, remitiendo el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0003;

Que, mediante Informe N° 00089-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 27.01.2025, el Especialista en Personal de la Zona Registral N° VIII, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, por inclusión de nueva necesidad: “Servicio de (01) Especialista en la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de los uniformes de damas y caballero verano e invierno 2025”, remitiendo el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0005;

Que, mediante Informe N° 00016-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/CPA de fecha 27.01.2025, el Especialista en Control Patrimonial de la Zona Registral N° VIII, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, por exclusión e inclusión del “Servicio de toma de inventario de bienes muebles e inmuebles”, remitiendo el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0004 y N° 0006;

Que, mediante Memorándum N° 00011-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 28.01.2025, el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, por exclusión e inclusión de nueva necesidad: “Soporte técnico en SIGA”, remitiendo el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0007 y N° 0008;

Que, mediante Informe N° 0043-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 29.01.2025, la Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° VIII, informa que resulta procedente aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, al haber cumplido con todos los requerimientos necesarios. Asimismo respecto a la disponibilidad presupuestal, informa que mediante correo electrónico de fecha 24.01.2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, comunicó la aprobación de la nota de modificación presupuestal para atender los conceptos de gasto mencionados;

Que, es necesario aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en un plazo distinto a lo señalado en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, toda vez que existe la urgente necesidad de contar con los referidos servidores.

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Zona Registral N° VIII, conforme al Anexo N° 06 que forman parte integrante de la presente Resolución, por exclusión e inclusión de los siguientes servicios:

EXCLUSIÓN:

- Servicio de toma de inventario de bienes muebles e inmuebles.
- Soporte técnico en SIGA.

INCLUSIÓN:

- Servicio de (01) Especialista en la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de los uniformes de damas y caballero verano e invierno 2025.
- Servicio de renovación de licencia Oracle.
- Servicio de los Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Servicio de toma de inventario de bienes muebles e inmuebles.
- Servicio de Soporte técnico en SIGA.

Artículo 2.- Encargar a la servidora Anaís Zoila Quintasi Paredes, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación; de conformidad a lo establecido en el artículo 27.5 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Artículo 3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII
SUNARP**

FFMG/jmjr